

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10399615

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO Y ASEGURAMIENTO SOBRE LAS REDES DE ACCESO EN COBRE Y FTTC; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO SOBRE LA RED FTTH, ASÍ COMO LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS CITADOS SERVICIOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA COMERCIAL DE ETB A NIVEL NACIONAL

ACLARACIONES 1 MARZO 11 DE 2019

PREGUNTA	RESPUESTA
Para el resultado de los ANS se tiene en cuenta lo concerniente a motivos no inherentes a la operación de la compañía para no cumplimiento? Ej: Fallas por equipos remanufacturados, Llaves, Incumplimientos de clientes, etc.	ETB establece los criterios para la medición de cada ANS. Favor remitirse al numeral 3.12.
Por favor indicar cuál es el presupuesto oficial para este proceso?	ETB no informa el presupuesto del proceso.
Confirmar cuantos cooperadores pueden ser adjudicados?	Favor remitirse al numeral 1.21 de los términos de referencia
Confirmar fecha de inicio del contrato?	De conformidad con lo estipulado en el numeral 1,24,1 de los términos de referencia, el plazo de ejecución del contrato es de dos años a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de las garantías constituidas a favor de ETB; quiere decir lo anterior que, una vez aprobadas las garantías contractuales, el supervisor del contrato puede emitir la orden de inicio del contrato. Por lo expuesto, no es posible precisar la fecha de inicio del contrato con exactitud.
Este contrato en los mismos términos está en ejecución actualmente? ¿Cuál es su fecha de terminación?	ETB no tiene vigente un contrato con el alcance definido en el presente proceso.
¿Quién realiza el agendamiento de la visita con el cliente? ¿Cómo se notifica la orden de trabajo (OT)?	El agendamiento de la visita con el cliente lo realiza las áreas de Ventas y Experiencia al cliente, sin embargo, ETB podrá requerir durante la ejecución del contrato lo estipulado en el numeral 3.11.6. En lo relacionado con la notificación de las ordenes y entendiendo que se hace referencia a la asignación al contratista, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.11.1
¿Se requiere o permite integración parcial con los sistemas de ETB?	No
¿Se hace gestión subsidiarias de materiales y equipos serializados? Potenciales primas de seguro. La logística incluyendo la inversa ¿correrá por cta del contratista? La pregunta estaba referida a la gestión y custodia tanto de equipos seriados (CPE y similares) así como de materiales que hará Dominión. Consta de dos partes: a. Si la logística y la logística inversa desde/hacia los almacenes de ETB correrán por cuenta del contratista y si han de emplearse los efectos las aplicaciones de logística de materiales y equipos que a los efectos disponga ETB. b. Si la conciliación se realizará en línea y si el contratista habrá de someterse a auditorías periódicas o ad hoc que a los efectos establezca ETB. c. La activación de los equipos de ETB una vez instalados o sustituidos así como la logística inversa de piezas y equipos defectuosas seguirán un proceso ya establecido con una periodicidad determinada y empleando medios logísticos de ETB o del contratista. d. Si, basándose en los volúmenes de actividad, se tiene una estimación valorizada de equipos y/o materiales que serán depositados en custodia por parte de ETB en el contratista. Esto a efectos de cálculos de primas de seguros de almacenamiento, robos, etc.	Para lo dispuesto en las preguntas a), b) y c) favor remitirse al numeral 3.10.12.6 y a los anexos asociados, que se encuentran relacionados en la tabla 10 del numeral 3.10.3, entre los cuales están el MANUAL DE LOGÍSTICA V2.0, devolución de equipos en daño al operador logístico en la prestación de servicios de Aprovisionamiento y Aseguramiento FTTC y FTTH.docx, Devolución y movimiento de material por mega técnico y devolución de material por consignación.docx y Manejo de Materiales FTTH, FTTC y Cobre.pdf. En lo concerniente a la pregunta d), los valores establecidos en las garantías estipuladas en el numeral 1.24.2, en efecto, corresponden a los materiales y equipos entregados por ETB al CONTRATISTA para la prestación de los servicios, durante un mes de ejecución. Lo anterior a que la entrega se realiza con esta periodicidad.
La zonificación fragmentada puede llevar a ineficiencias operativas significativas, entendemos que esto, junto con las estimaciones volumétricas se tomarán en cuenta	La distribución de la area geograficas realizadas por ETB y los servicios a prestar por el contratista estan enmarcados en lo dispuesto en el numeral 3.6.1.3, por lo que en la ZONA 1 Bogota, la distribución de las 39 centrales, se realizará entre los oferentes que resulten adjudicados, desde lo dispuesto en el numeral 1.21.
¿Existe alguna restricción en la manera de subcontratación?	De conformidad con las estipulaciones de los términos de referencia, el contratista es autónomo e independiente en la forma de contratar su personal, inclusive subcontratistas, observando que , en todo caso quien responde por el cabal cumplimiento de las obligaciones ante ETB es el contratista, manteniendo indmemne a ETB de toda reclamación o demanda de terceros ; no obstante, la contratación la debe realizar el contratista con sujeción a los parámetros de ley , gantizando en todo caso, que se respetarán los derechos laborales y constitucionales del personal que utilice para la prestación de los servicios. Se debe observar que de conformidad con el numeral 3.10.9.2 .3 de los términos de referencia, existe prohibición expresa para contratar o subcontratar la ejecución de cualquier servicio co cooperativas de trabajo asociado.
El dimensionamiento de despacho y agendamiento se realiza según la experiencia del contratista?	Sí, adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.10.9.3.3
Habrà incremento del IPC durante el contrato	Debe remitirse al numeral 2.4 de los términos de referencia.
Por favor aclarar que herramientas debe colocar el contratista? Tecnológica, Logísticas?	Las herramientas tecnológicas y logísticas que deberá disponer el contratista se encuentran definidas en los numerales 3.10.10 y 3.10.14

<p>Por favor aclarar si se permite otro tipo de soporte que no sea una certificación para avalar la experiencia. Por favor ejemplo. Esto es porque no dan certificaciones con cantidades</p>	<p>ETB mantiene lo dispuesto en el numeral 3.8.</p>															
<p>1. Por favor verificara a que se refiere ETB requiere contar con la prestación servicios bajo el "Esquema de operación servicio global a todo costo X día"</p>	<p>Favor remitirse a lo dispuesto en el numeral 3.6.2, sumado a lo dispuesto en anexo "Descripción de actividades de aprovisionamiento cobre y FTTC" numeral 2 y el anexo "Descripción de actividades de aseguramiento cobre, FTTC y FFTH" numeral 2.1 y 2.2.</p>															
<p>2. Por favor verificar si la zona geografica para los 3 futuros proveedores de este proceso es Bogota y Soacha y aclarar como es la selección para la zona de meta y cundinamarca</p>	<p>Tener en cuenta lo establecido en los numerales 3.6.1.3.1 y 3.6.1.3.2, sumado a lo dispuesto en el numeral 3.4.</p>															
<p>3. Por favor verificar si este contrato pasado un año tiene algun tipo de incremento del IPC</p>	<p>debe remitirse al numeral 2.4 de los terminos de referencia.</p>															
<p>4. Por favor se solicita ampliar el soporte de la experiencia o por favor verificar como mas se puede avalar la experiencia con datos numéricos, dado que hay empresas y operadores que simplemente expiden la certificación con el objeto, el monto y datos de inicio y fin del contrato. Por favor aclarar si se podria soportar de otra manera sustentable y que se analice entre las partes.</p>	<p>ETB mantiene lo dispuesto en el numeral 3.8.</p>															
<p>5. Por favor, si es posible verificar el presupuesto oficial de esta licitación.</p>	<p>ETB NO SUMINISTRA EL PRESUPUESTO</p>															
<p>6. Para efectos de la poliza de seriedad, por favor aclarar si es sobre el monto total de la oferta o si se puede hacer sobre la tercera parte.</p>	<p>Ver ADENDA N° 3</p>															
<p>7. Por favor listar de manera clara cuales son todos los anexos a presentar con la oferta y en cual de los capitulos, con el fin de tener mas organizada y estandarizada los 3 capitulos con sus copias.</p>	<p><u>Con respecto a lo jurídico</u>, los anexos son los siguientes: (i) carta de presentación de oferta con firma original; (ii) anexo 2 de buenas prácticas; (iii) anexo 3 responsabilidad corporativa; (iv) póliza de seriedad de oferta con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1,10 de los términos de referencia; (v) original del recibo de pago de la prima ; (vi) condiciones del contrato de seguro, esto es, clausulado; (vii) certificado de existencia y representación legal; (viii) aurotización del organo social competente en caso que aplique; (ix) certificación de aportes parafisacales. <u>Con respecto a lo tecnico</u>: Tener en cuenta los dispuesto en los numerales 1.9 y 3.3 de los términos, sumado a lo explicado en el slide 3 de la presentación realizada reunión informativa, la cual está en poder de los interesados que cumplieron los requisitos dispuestos para tal efecto.</p>															
<p>8. Por favor verificar si la gestión de agendamiento y despacho estará a cargo de la empresa contratista.</p>	<p>El agendamiento de la visita con el cliente lo realiza las áreas de venta y experiencia al cliente, sin embargo, ETB podrá requerir durante la ejecución del contrato lo estipulado en el numeral 3.11.6. En lo relacionado con el despacho de ordenes al personal técnico del contratista, el mismo está a cargo del contratista, para lo cual se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.11.1.</p>															
<p>9. Por favor aclarar cuales herramientas se utilizaran que sean parte de la operación y las otorgue ETB y cual herramienta espera tener ETB por parte del contratista.</p>	<p>Tener en cuenta los dispuesto en el numeral 3.10.10</p>															
<p>10. Por favor, si es posible tener un historico del comportamiento d elas actividades a realizar en el contrato, de cantidades y de comportamiento.</p>	<p>ETB no tiene vigente un contrato con el alcance definido en el presente proceso, sin embargo, la información histórica fue descrita y entregada en la presentación de la reunión informativa. ETB porporcionará la base histórica correspondiente al perido comprendido entre Julio de 2018 y Febrero de 2019, de clientes y tasa de fallas por zona (zona 1 Bogotá, Zona Cundinamarca y Zona Meta)</p>															
<p>11. Por favor confirmar si las actividades que no dependan directamente de la contratista son excluidas de los indicadores, como por ejemplo temas atribuibles al cliente, a equipos suministrados por ETB, hurto de cables, incumplimientos de citas por parte del cliente...</p>	<p>Entendiendo que, al hacer mención a los indicadores, se está haciendo referencia a los acuerdos de niveles de servicio (ANS) del contrato, se informa que en el numeral 3.12 se establecen los criterios para la medición de cada ANS.</p>															
<p>12. Por favor especificar las características mínimas que debe tener el equipo móvil para poder soportar y trabajar las herramientas de ETB</p>	<div data-bbox="1164 2016 1906 2444" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Supported Browsers for Mobility Cloud Service</p> <p>Minimum native screen resolution of 320x480 and mobile operating systems listed below:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ iOS 10+ (recommended at least iPhone 6, iPad Air2 or iPad mini 4) ■ Android 6.0+ (Any device with Minimum 1 GHz processor / 1 GHz Dual Core or better (Recommended) and at least 1 GB of total RAM)^[a] <p>For mobile device operating systems, support is provided for the most recent browser delivered by the device operating system only.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Chrome</th> <th>Firefox</th> <th>Microsoft Browser</th> <th>Safari</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <th>Android</th> <td>Supported ^[a]</td> <td>Not Supported</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <th>iOS</th> <td>Not Supported</td> <td>Not Supported</td> <td>N/A</td> <td>Supported</td> </tr> </tbody> </table> </div>		Chrome	Firefox	Microsoft Browser	Safari	Android	Supported ^[a]	Not Supported	N/A	N/A	iOS	Not Supported	Not Supported	N/A	Supported
	Chrome	Firefox	Microsoft Browser	Safari												
Android	Supported ^[a]	Not Supported	N/A	N/A												
iOS	Not Supported	Not Supported	N/A	Supported												
<p>13. Por favor, si es posible dar un ejemplo de como se haría el cálculo para la facturación de los servicios de aprovisionamiento y aseguramiento.</p>	<p>Referirse al numeral 3.12.10, donde se encuentra además ejemplos con el detalle requerido.</p>															

<p>14. ETB maneja algún proceso de factoring?</p> <p>La pregunta hace referencia a lo siguiente: Existe algún mecanismo o proceso financiero para el pago de factura antes de los 60 días, con alguna entidad bancaria o directamente con ETB.</p>	<p>ETB no tiene entidades financieras para este aspecto sin embargo ETB tiene política de pronto pago la cual se encuentra en el numeral 5.12 DESCUENTO POR PRONTO PAGO la cual se encuentra en las Políticas Financieras Generales de Contratación las cuales se encuentran en la página de ETB, en este link https://etb.com/corporativo/abastecimiento2.aspx#norm</p>
<p>15. Por favor si es posible enviar la presentación de la reunión del viernes 1 de marzo.</p>	<p>La información fue enviada el 1 de marzo, al correo relacionado en el acuerdo de confidencialidad entregado por cada uno de los interesados.</p>
<p>16. Se solicita muy amablemente ampliar el plazo de entrega de la oferta final, con el fin de poder tener toda la documentación y una oferta aterrizada.</p>	<p>Ver ADENDA N° 3</p>
<p>De acuerdo al cronograma establecido en los términos, la fecha para generar las preguntas y/o aclaraciones es hasta el 4 de Marzo, por lo cual solicitamos reconsiderar esta fecha y si es posible se prorroje hasta el próximo miércoles 6 de Marzo.</p>	<p>SE PUBLICÓ ADENDA 2</p>
<p>1. Según el numeral 3.10.5 Manejo de documentación, se indica que habrá un tiempo para subsanar el diligenciamiento de documentación, se asume que se subsanará solo lo referente al contratista, de ¿existir información faltante o diferente entre los aplicativos y lo suministrado en terreno por el cliente, esto no será subsanado, ni será motivo para aplicación de ANS?</p>	<p>Remitirse al numeral 3.10.5.3 que establece los deberes y obligaciones del CONTRATISTA sobre la documentación, sumado a ello en los casos que el CONTRATISTA no subsane se procederá conforme a lo indicado en el numeral 3.10.5.6 y 3.12.8.10.</p>
<p>2. Según el numeral 3.11.1.1 las ordenes de servicio serán emitidas por ETB una vez se firme la orden de inicio, por lo cual EL CONTRATISTA deberá tener la capacidad de cubrir, a partir del primer día de operación, la capacidad operativa para su cumplimiento; sin embargo como se indica en el numeral 3.10.9.8 Capacitación (temas técnicos, procesos, procedimientos, trabajo en alturas, etc.), se necesita aprox. 10 días para que el personal ingrese con lo indicado en este último, ¿como sugiere Etb, dar cumplimiento al primer numeral mencionado?</p>	<p>Debe tener en cuenta que los tiempos establecido en el cronograma del proceso numeral 1.3, donde entre la fecha de adjudicación y la fecha de suscripción del contrato, hay 13 días calendario. Sumado a ello con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato, existen otros días para la formalización de las pólizas dispuestas en el numeral 1.24.2, las cuales son requisito para generar la orden de inicio. De todo lo anterior el CONTRATISTA tendrá el tiempo para capacitar a su personal y cumplir lo establecido en el numeral 3.6.1.4.</p>
<p>3. Según el numeral 3.11.5 Geo-localización técnicos, informa que debe contar con el software, desde el inicio del contrato; sin embargo en el numeral 3.10.14 Aplicación Web, se permite un plazo dentro de los dos meses siguientes a partir de la orden de inicio. ¿Si en la aplicación Web, se incluye la geo-localización se permite el plazo indica en el numeral 3.10.14?</p>	<p>NO</p>
<p>4. En el ANS del numeral 3.12.8 cumplimiento de agenda, en la formula en la parte del numerador solo habla de incumplimientos no exitosos y no visitados que se presenten. ¿Los incumplimientos de visita exitosos no se tendrán en cuenta en la medición?</p>	<p>Debe remitirse al numeral 3.12.8.3 ANS cumplimiento de agenda</p>
<p>5. En el ANS del numeral 3.12.8 capacidad operativa: para este indicador dependemos de la cantidad de órdenes entregadas por ETB, si esta cantidad no llega a ser la solicitada por ETB, ¿En el denominador la capacidad operativa seria la entregada por ETB y no la requerida?</p>	<p>Debe remitirse al numeral 3.12.8.3 descripción ANS capacidad operativa literal (a)</p>
<p>6. En el ANS del numeral 3.12.8 aseguramiento de la calidad: este indicador según términos de referencia se obtiene de dividir la cantidad de órdenes auditadas y aceptadas por ETB entre el total de ordenes exitosa dentro del periodo; de igual manera indica que la cantidad de ordenes auditadas debe ser como mínimo el 5% del total de ordenes exitosas del periodo, pero al calcular el indicador con esta fórmula no da un resultado óptimo, ¿Es posible aclarar este punto con un ejemplo real?</p>	<p>Ver ADENDA N° 3</p>
<p>7. De acuerdo a los términos en el numeral 2.4 REVISIÓN DE PRECIOS indica que "Una vez finalizado el primer año de ejecución del contrato los precios podrán ser revisados de común acuerdo", ¿Qué posibilidad existe de ajustar los precios, aumentando el IPC una vez se inicie el año?, esta inquietud surge debido a que como empleador estamos obligados a incrementar los salarios con el IPC a partir del día 1 de Enero.</p>	<p>NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. EL OFERENTE DEBE CONSIDERAR ESTA DISPOSICIÓN AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA.</p>
<p>Los soportes de la experiencia del personal requerido, hay que anexarla en el momento de entregar la oferta o una vez adjudicado el contrato.</p>	<p>Debe remitirse al numeral 3.10.9.3.4</p>
<p>1. ¿ Cantidad de usuarios a atender?</p>	<p>Las cantidades estimadas en el global del proyecto se encuentran en el anexo financiero.</p>
<p>2. ¿Proyección de averías por zona?</p>	<p>ETB porporcionará la base histórica correspondiente al periodo comprendido entre Julio de 2018 y Febrero de 2019, de clientes y tasa de fallas por zona (zona 1 Bogotá, Zona Cundinamarca y Zona Meta).</p>

<p>3. ¿Proyección de instalaciones por zona?</p>	<p>La información compartida y entregada en la reunión informativa corresponde a históricos. Se aclara que las proyecciones son de manera generalizadas, en cada zona (zona 1 Bogotá, Zona Cundinamarca y Zona Meta), donde su comportamiento depende de la demanda comercial en cada sector, las estrategias comerciales a nivel de oferta y tipos de clientes según estrato.</p> <p>ETB proporcionará la base histórica correspondiente al periodo comprendido entre Julio de 2018 y Febrero de 2019, de clientes y tasa de fallas por zona (zona 1 Bogotá, Zona Cundinamarca y Zona Meta). Por ser información confidencial, ETB enviará la información al correo registrado en el acuerdo de confidencialidad</p>
<p>1. Cómo es el proceso de agendamiento en mantenimiento, esta labor es realizada por el contratista o por la ETB.</p>	<p>El agendamiento de la visita con el cliente lo realiza las áreas de ventas y experiencia al cliente, sin embargo ETB podrá requerir durante la ejecución del contrato lo estipulado en el numeral 3.11.6 en lo relacionado con el despacho de ordenes al personal técnico del contratista, el mismo está a cargo del contratista, para lo cual se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral .3.11.1.</p>
<p>El numeral 1.10 GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA numeral e) establece lo siguiente "Valor garantizado: el oferente deberá constituir una póliza por el veinte (20%) del valor de la oferta, antes de IVA. (ii) De acuerdo con los anexos financieros, según aplique, si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares;(iii) si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares" (subrayas por fuera de texto)</p> <p>Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, solicito se modifique el porcentaje requerido para la póliza de seriedad de oferta - de 20% a 10% -; lo anterior con el fin de optimizar la pluralidad de oferentes.</p>	<p>Ver ADENDA N° 3</p>
<p>Se mencionó durante la sesión informativa, que la compleción incorrecta de dicha experiencia, conllevaría la descalificación inmediata del oferente.</p> <p>Se entiende que no se requiere experiencia local, lo que invalidaría en nuestro caso, la oferta. Se agradece confirmar.</p> <p>¿Se puede precisar cuántas de dichas referencias se requieren? ¿Son absolutamente necesarias las certificaciones emitidas por clientes? ¿Se requieren personas de contacto para contrastar?</p>	<p>Debe remitirse al numeral 3.8</p>
<p>Durante la sesión se mencionó que se trataría de equilibrar la zonificación en función de los volúmenes estimados de actividad.</p> <p>Entendemos que se evitará la asignación de zonas muy fraccionadas desde el punto de vista geográfico a fin de no incurrir en ineficiencias operativas con gran impacto potencial en la eficiencia global del servicio</p>	<p>Tener en cuenta lo establecido en los numerales 3.6.1.3.1 y 3.6.1.3.2, sumado a lo dispuesto en el numeral 3.4</p>
<p>EPÍGRAFE: PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANA Y EXTRANJERAS</p> <p>1.11.1 Entendemos que el literal "c" de dicho epígrafe, no es aplicable a certificaciones de ejecución de obra expedidos por clientes o contratos que se hayan ejecutado en el extranjero.</p>	<p>Por favor remitase al numeral 3.8 de los terminos de referencia</p>
<p>EPÍGRAFE: GARANTÍAS CONTRACTUALES</p> <p>1.24.2 Entendemos que los literales i,ii y iii son acumulativos. Sin embargo, deberá fijarse un monto aproximado en función del nivel de actividad y el personal estimado para la ejecución del servicio/contrato.</p> <p>En caso de emitirse subcontratación, entendemos que el literal ii queda excluido al no formar parte el personal subcontratado de la plantilla estable de la empresa adjudicataria</p>	<p>Tal como lo estipula el numeral 1,24,2 de los términos de referencia, los porcentajes y estimaciones de los riesgos fueron calculadas con base en el precio estimado del contrato, es decir, con base en el precio del contrato que llegare a adjudicarse, y no con el estimado del personal para la ejecución del contrato. En el evento en que el contratista en el marco de su autonomía e independencia, dedicada subcontratar cualquier actividad, debe observar que el directo responsable ante ETB por el cumplimiento de cada una de las obligaciones, y de manera integral es del contratista, quien debe acreditar mediante certificación de revisor fiscal o del representante legal, según aplique, el pago y cumplimiento de obligaciones relacionadas con los requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y sistemas de seguridad social en el trabajo, tal como está contemplado en el numeral 1,24,6 de los términos de referencia.</p>

<p>1.24.3 NO se indican los causales de multa ni la tipología aplicable para el cálculo de la multa correspondiente.</p>	<p>De conformidad con lo estipulado en el numeral 1,24,3, la multa aplica por retardo o mora en el cumplimiento de obligaciones del contratista, con respecto a los plazos fijados en los términos de referencia, Para el caso de los ANS, la multa es exigible cuando el contratista presta los servicios por fuera del rango máximo definido para ASN, y se calcula con base en el precio de la facturación mensual que reciba el contratista de acuerdo con el rango o nivel en que haya prestado los servicios.</p>
<p>1.24.4 Entendemos que el escenario indicado "...incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista...", corresponde a un incumplimiento total del contrato, no explicándose las razones que conllevarían a dicha penalización ni qué se entiende por incumplimiento. Se pide, por favor, aclarar el alcance.</p>	<p>En virtud del contrato que se celebre, el contratista está llamado a cumplir con todas y cada una de las obligaciones; por tanto, el incumplimiento se configura cuando el contratista no cumpla o no ejecute las prestaciones de forma total o de forma parcial. Por incumplimiento se entiende que el contratista no ejecuta o no realiza las prestaciones a su cargo</p>
<p>EPÍGRAFE: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL</p> <p>1.24.9 NO se contempla aquí nada en relación con potencial subcontratado.</p> <p>Al finalizar la sesión informativa, entre las preguntas recogidas en la hoja manuscrita, se preguntaba si estaba permitida la palanca de subcontratación y, de permitirse, si estaba limitada a un porcentaje determinado.</p> <p>Esperaremos a dicha respuesta para entender el alcance global de este epígrafe.</p>	<p>el numeral 1,24,9, no prohíbe la subcontratación, debido a que el contratista es autónomo e independiente respecto de la contratación de su personal, siempre que respete y garantice los derechos constitucionales y laborales del personal; el citado numeral en su párrafo segundo, estipula entre otros aspectos que, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar durante la vigencia del contrato, así como durante los 3 años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo en el caso que aplique, toda la información que ETB requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas". De otra parte, debe observarse que en caso de subcontratación, el contratista es el directo responsable por la ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. En el mismo sentido, debe observarse que el contratista debe garantizar que se realicen los pagos de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales, y sistema general de seguridad en el trabajo SG-SST, <u>siendo requisito para la suscripción de las actas que generan pago, acreditar el cumplimiento de tales obligaciones</u>, mediante certificación de revisor fiscal, o del representante legal, siempre que aplique de acuerdo con la ley.</p>
<p>EPÍGRAFE: VALOR DE LA OFERTA</p> <p>2.2. Se indica que la volumetría es indicativa a efectos de cálculo. No indica nada respecto al mix de actividad. Entendemos que será igualmente indicativo. Se agradece confirmar esta hipótesis</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p>
<p>3.6.3.5. ETB podrá solicitar al CONTRATISTA la prestación eventual de los servicios de aprovisionamiento objeto del contrato los días domingo entre las 6:00 am y 09:00 pm. ¿Qué porcentaje de las ordenes de servicio totales se ejecutan en este horario? ¿Se contempla un sobreprecio para dichas actividades?</p> <p>En relación a estos servicios, el texto indica que: "... ETB informará oportunamente al CONTRATISTA, a través de la supervisión las modificaciones que se deban implementar con una antelación mínima de 24 horas corrientes. La solicitud de prestación de servicios de manera eventual en cantidad, es menor al 0,2% del total de las cantidades estimadas en el Anexo Financiero del presente proceso."</p> <p>¿A cuánto asciende dicho volumen de forma orientativa? No se indica nada sobre una prima por servicios prestados en dicha franja horaria. ¿Cubre igualmente servicios de fin de semana?</p>	<p>Debe remitirse a lo establecido en el numeral 3.6.3 y al anexo financiero.</p>
<p>3.10.8. ¿El coste de las licencias y permisos de obras, así como la obtención de los permisos o derechos de paso para corren por cuenta del CONTRATISTA o de ETB? Se indica que la duración del contrato es de 2 años a hasta que se agoten los recursos. ¿De qué recursos se disponen? ¿A qué recursos se refieren?</p> <p>Se agradece aclaración al respecto.</p>	<p>Debe remitirse a lo establecido en el numeral 3.10.8, se aclara que el presente proceso es un contrato para la prestación de servicios, no de obras civiles.</p>

<p>3.10,9.3 En relación a la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, se indica que:</p> <p>“El OFERENTE debe presentar junto con la oferta, la acreditación de la experiencia profesional del director, jefes de zona y el líder de seguridad industrial, incluyendo entre otros aspectos la formación académica, estudios complementarios y certificaciones definidas en el anexo Acreditación de Experiencia Aprovechamiento y Aseguramiento.”</p> <p>Al ser una sociedad sin experiencia local en Colombia, estaremos presentando experiencias realizadas en el extranjero, pero no contamos, de momento, con los perfiles indicados en nuestra empresa, al no contar con un contrato en firme que permita asignar dichos perfiles a priori.</p> <p>En consecuencia, ¿resulta obligatorio presentar personas con carácter nominativo o basta con indicar que contamos con personas con dicho perfil en otras geografías y el consecuente compromiso de identificarlas e incorporarlas, previa aceptación por parte de ETB, en caso de resultar adjudicatarios de dicho contrato.</p>	<p>Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.10.9.3</p>
<p>3.5.2 La cobertura indicada para FTTC y resumida en la tabla 3.5.2, no parece coincidir con la mostrada en el mapa que se presentó el día de la sesión informativa. De acuerdo a la table, el servicio de FTTC pareciera prestarse en más áreas geográficas que las indicadas el día de la sesión informativa</p>	<p>Se precisa que lo dispuesto en el numeral 3.5.2 corresponde a lo expuesto en la reunión informativa.</p>
<p>Se sobreentiende que ETB persigue la prestación integral de un servicio de aprovisionamiento y aseguramiento (I+M), con lo que se persigue es la versatilidad de todas las cuadrillas y perfiles involucrados</p>	<p>La oferta debe ser presentada según lo dispuesto en el anexo financiero y como tal el OFERENTE debe presentar <u>una única oferta</u>. El PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA esta descrito en el numeral 3.12.10.</p>
<p>3.6.1 La obligatoriedad de la prestación del servicio no parece estar constreñida al área o demarcación asignada que, entendemos tendrá carácter contractual, ¿Es válida dicha obligatoriedad para servicios que excedan la demarcación geográfica contractual? ¿Qué ocurre con los ANS/SAL asociados en caso de ser afirmativa la respuesta?</p> <p>En el capítulo 3.6.1.3.2, se indica que el área geográfica puede verse modificada en función de parámetros de cumplimiento de NPS o similares, pero no indica qué ocurriría si se realizaran reasignaciones con gran dispersión geográfica y el consecuente impacto en la eficiencia y la adherencia a los requisitos asociados a ANS/SLA,</p>	<p>La distribución de la área geográfica realizadas por ETB y los servicios a prestar por el contratista están enmarcados en lo dispuesto en el numeral 3.6.1.3. Los ANS están descritos en el numeral 3.12.8.3 con el detalle requerido.</p>
<p>3.6.1.4 La capacidad operativa total diaria asciende, según se indica, a 180 aprovisionamientos y 300 de aseguramiento. Entendemos que es éste el mix en condiciones de 100% de operación, aunque también se indica en capítulos precedentes que tanto la volumetría como el mix no estarán garantizados. Se indica, asimismo, que dicha cantidad puede ascender al doble en caso de adjudicarse a un único contratista</p>	<p>El entendimiento no corresponde a lo dispuesto en los términos de referencia, los cupos referidos explícitamente corresponden al inicio del contrato. Se recomienda revisar integralmente lo establecido en el numeral 3.6.1.4 y 3.6.2, sumado al numeral 1.21</p>
<p>3.8 Es de hacer notar que los certificados de ejecución contractual con los que estamos familiarizados, rara vez se expiden en dichos términos por lo que, al margen de su aportación, se hará un esfuerzo en ajustarlos/convertirlo a la unidad de medida indicados.</p> <p>Sin embargo, durante la sesión introductoria informativa, se indicó claramente que la compleción incorrecta de dicho anexo, conllevaría la descalificación inmediata del oferente.</p> <p>¿Se aceptarán en dicho contexto conversiones realizadas sobre los certificados indicados conllevando una explicación/aplicación posterior?</p>	<p>ETB mantiene lo dispuesto en el numeral 3.8.</p>
<p>3.9.13 Para los informes referidos en dicho capítulo, ¿se contará con acceso o interfaces a los sistemas de aprovisionamiento de ETB? ¿Podrá plantearse algún tipo de integración vía web service, CSV o similares</p>	<p>El contratista tendrá acceso a los aplicativos ETB para el cumplimiento de órdenes de trabajo. No se tiene contemplado la integración desde un sistema externo a los aplicativos ETB.</p>
<p>1- Debemos entender que lo enunciado en los términos capítulo 3 página 36 “ETB se reserva, en caso que las necesidades del servicio así lo ameriten, el derecho a solicitar a través del “Esquema de operación Servicio global a todo costo X día”, la prestación de la totalidad de servicios requeridos para la operación de aseguramiento sobre las redes Cobre y FTTC para todos los segmentos de clientes” se reconocerá con los ítems de pago 2.1.1 y 2.1.2 y del 2.2.1 al 2.2.16</p>	<p>El pago se efectuará sobre los servicios descritos en los numerales 2.1 y 2.2, del anexo descripción de actividades aseguramiento cobre, FTTC y FTTH, que sean prestados por el CONTRATISTA.</p>

<p>2- Entendemos que la regional Cundinamarca y Meta serán parte de otro proceso diferente a la invitación pública 10399615, como se relaciona en la página 40 numeral 3.4 “Adicionalmente a los contratos resultantes del presente proceso, el proyecto contempla la posibilidad de la participación de un cuarto contrato, resultado de un proceso de contratación diferente al presente proceso, el cual tendrá la capacidad operativa para la prestación de servicios de aprovisionamiento y aseguramiento en la ZONA COBRE REGIONAL CUNDINAMARCA y en la ZONA COBRE REGIONAL META; en consecuencia la asignación de las zonas antes citadas; dependerá del análisis interno de conveniencia que realice ETB, luego de la etapa de adjudicación de los procesos de contratación.” Sin embargo en la cotización de precios se incluyen ítems de Cundinamarca y Meta , por favor aclarar.</p>	<p>El entendimiento no corresponde a lo dispuesto en los terminos de referencia. ETB partiendo de un analisis interno de conveniencia, dentro del cual se tomará entre otros los precios recibidos en las ofertas, para la ZONA COBRE REGIONAL CUNDINAMARCA y en la ZONA COBRE REGIONAL META, puede o no optar por la participación de un CONTRATISTA adicional mediante un proceso de contratación diferente al presente.</p>
<p>3-Por favor ampliar o aclarar el párrafo “ETB informa que, de acuerdo a las necesidades del servicio, la prestación de los servicios de aprovisionamiento aplica dentro y fuera del esquema de operación integrada (servicio con visita).” Relacionado en la página 45 numeral 3.6.1.1.</p>	<p>La prestación de los servicios de aprovisionamiento son pagados por actividad exitosa, independientemente del esquema de operación. Dentro del desarrollo de contrato, se puede requerir al CONTRATISTA la prestación de servicios de aprovisionamiento en áreas geograficas donde no se esté operando bajo del esquema de operación integrada.</p>
<p>4- En la página 45 numeral 3.6.1.2 se menciona: “El CONTRATISTA puede implementar trabajos de mantenimiento correctivo o preventivo e informar a ETB sobre la programación de los mismos, de cara a los protocolos establecidos para el manejo de este tipo de eventos de carácter masivo” por favor nos confirman cómo se reconocería el pago de estas actividades</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9.7, las acciones de mejora no generaran sobre costos para ETB.</p>
<p>5-Por favor nos aclaran la conformación de la cuadrilla para los ítems: Servicio ASC16_B Colocación y retiro para instalación de cable nuevo (Tipo C) Bogotá Servicio ASC17_B Colocación y retiro para instalación de cable nuevo (Tipo D) Bogotá Servicio ASC19_B Mantenimiento externo elementos de red Servicio ASF05_B Aseguramiento empalmería FTTH</p>	<p>La descripción detallada para los servicios de aseguramientos se define en el anexo descripción de actividades aseguramiento Cobre, FTTC y FTTH, la conformación de las cuadrillas con las cuales el CONTRATISTA presta los servicios, hace parte de las definiciones que desde su experiencia (numeral 3.10.9.3) debe dimensionar, de tal manera, que garantice la correcta y oportuna prestación de los servicios.</p>
<p>6-Dado el costo que representa la Geolocalización en el proyecto, en caso tal que ETB implemente dicha Geolocalización y el Contratista deba usarla tal y como se menciona en el numeral 3.11.5.2 , ¿el Contratista podría dejar de usar la Geolocalización adquirida por él?</p>	<p>No, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.11.5.</p>
<p>7- Dado el costo que representa para el proyecto el cierre de ciclo debemos entender en el numeral 3.11.4.1 que para los aseguramientos sólo se hará cierre de ciclo a aquellos que requieran visitas adicionales?</p>	<p>No, se requiere para todos los servicios de aseguramiento donde requiere visita cliente, tener en cuenta lo definido en el numeral 3.11.4.1.</p>
<p>8-Para los casos en que se deba cambiar cajas o regletas de tornillo por inserción, los tiempos de los diferentes tipos de instalación se afectarían dando espera al cambio de dichos elementos?</p>	<p>Los trabajos pueden ser realizados de manera simultanea o el mismo día de la instalación</p>
<p>9- Teniendo en cuenta que los ANS son línea base para establecer cantidades de recursos y así mismo precios de oferta, consideramos que el numeral 3.12.7 el cual expresa “ETB se reserva el derecho de incluir, excluir o modificar los acuerdos de niveles de servicio (ANS), sus índices de ponderación, sus criterios de extracción, sus fórmulas de cálculo, metas y porcentuales de peso preestablecidos. Dichas modificaciones serán informadas al contratista con un (1) mes de antelación y oficializadas por medio del acuerdo modificador.” no permite dar estabilidad a la oferta, no es posible con este numeral estimar o tan siquiera considerar alguna valoración que este riesgo le incluye a la oferta, solicitamos sea revaluado este numeral.</p>	<p>ETB reitera lo dispuesto en el numeral 3.12.7, partiendo de que cualquier modificación a los ANS se realizan por medio de un acuerdo modificador, el cual debe ser acordado y firmado entre las partes, por lo que previamente debe ser realizado un análisis desde el origen de dicha modificación, de tal manera, que se tengan elementos de juicio que definan la conveniencia en la aplicación de este numeral.</p>
<p>10- Respecto al ANS Recurrencia clientes se expresa que “Durante el periodo de medición y bajo informes documentados por el contratista, debe informar a la supervisión ETB los eventos presentados y que por temas de fuerza mayor o no controlables por el contratista, tales como: hurto sobre cable multipar, daños en la infraestructura realizada por terceros (ejemplo: siniestro a un poste o armario), cortes de energía que afecten directamente la prestación del servicio, ataques informáticos sobre los módem y decodificadores, fallas masivas sobre una plataforma o equipo, entre otros, que afectan la prestación del servicio a los clientes y en consecuencia el resultado de este indicador. La supervisión ETB debe dar aval sobre la pertinencia o no, de los informes presentados por el CONTRATISTA para considerar i) la reclasificación de la base de clientes recurrentes por falla y clientes que reportan fallas, y ii) recalcular la medición del indicador para el periodo donde ocurren estos eventos” solicitamos sean incluidos los casos en donde por causa de los clientes se generen reportes de falla y genere recurrencia.</p>	<p>Debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.12.9.3, expresamente para el ANS recurrencia clientes.</p>

<p>11- Respecto al ANS Tasa de fallas se expresa que "ETB informa que en el cálculo del presente indicador no se hace ningún tipo de exclusión, ya que el mismo está orientado la experiencia del cliente de cara a la prestación de los servicios contratados y que para tal efecto, de acuerdo a las áreas geográficas donde el CONTRATISTA debe prestar los servicios y cuya prestación es bajo el modelo de cliente activo, se informará por medio del SUPERVISOR la meta de la tasa de fallas particular para cada periodo de medición." Solicitamos sea excluido del cálculo los casos no imputables al Contratista y que podrían desmejorar considerablemente este indicador.</p>	<p>Debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.12.9.3, especialmente para el ANS tasa de fallas (LB, DUO, TRIO).</p>
<p>12- Respecto al numeral 3.13.2.2 "En consecuencia, cada vez que en las actividades de supervisión que ejecuta ETB se identifiquen cierres de reporte de falla ejecutados por el contratista, que no reflejen la realidad o cuyo código de cierre no corresponda al trabajo ejecutado, ETB aplicará un descuento a la factura del mes en el cual se identifique dicha anomalía de acuerdo con la siguiente ecuación" solicitamos dar claridad respecto a:</p> <p>-Si el pago de los aseguramientos es por cliente activo, cuál sería el valor del numerador "valor de la actividad por día"</p> <p>-Si el pago de los aseguramientos es por cliente activo, cuál sería el valor del denominador " Rendimiento actividad por día"</p>	<p>El entendimiento no corresponde a lo dispuesto en los terminos de referencia, el numeral 3.13.2. corresponde a la garantía de los servicios de aseguramiento prestados bajo el esquema servicio global a todo costo X día, especialmente.</p>
<p>13- Por favor nos aclaran o amplían lo descrito en el numeral 3.13.4.1 "Es responsabilidad del CONTRATISTA velar por el cuidado de la propiedad del cliente durante la ejecución de las órdenes de servicio que, en cumplimiento del objeto del contrato, le sean requeridas. Para este propósito debe garantizar la constitución de pólizas del contrato que amparen todos los eventos potenciales por este concepto", así mismo la obligatoriedad de esta póliza considerando que no se hace referencia a ella en las garantías contractuales.</p>	<p>Las garantías contractuales estan dispuestas en el numeral 1.24.2.</p>
<p>14- Por favor nos aclaran si nuestro entender es correcto para el cálculo estimado de las cantidades de reparaciones por mes y así poder evaluar precios por cliente activo:</p> <p>Si tomamos el dato de DUO CU en la gráfica de Servicios activos, diciembre = 266.000 X 6% TFF CU Dic- nos daría 15.960 daños DUO CU en el mes de diciembre en todo Bogotá</p>	<p>El 6% corresponde a la tasa de falla de cobre de todos los clientes de VOZ y DUO.</p>
<p>15-Solicitamos ampliar el plazo de la presentación de la oferta considerando la magnitud del proyecto y el poco tiempo para su elaboración.</p>	<p>Ver ADENDA N° 3</p>
<p>1. Revisando el cronograma del proceso y sus adendas se puede apreciar que la Presentación y revisión del acuerdo de confidencialidad tenía plazo máximo de entrega para el día 28 de febrero de 2019, sin embargo, XXXXXX ya tiene éstos acuerdos firmados con ETB con otros procesos, por lo que me gustaría saber si el acuerdo es para proveedores que no han trabajado por ETB o en su defecto, si éste acuerdo puede ser enviado mañana (o cuando la entidad disponga) con el fin de poder participar. Esto teniendo en cuenta que contamos con amplia experiencia en este tipo de proyectos tanto con ETB como con otras entidades en todos los años de servicio que tenemos.</p>	<p>De conformidad con la adenda N° 1, el plazo para que los interesados en participar en el proceso, presentaran acuerdo de confidencialidad, venció el pasado 28 de febrero de 2019. Es importante precesar que los acuerdo de confidencialidad suscritos bajo otros procesos, son independientes y no son vinculantes al proceso de invitación pública N° 10399615. Se aclara que las reglas están definidas en el proceso de selección, con el fin de garantizar la igualdad entre los proponentes, y que las etapas son preclusivas y perentorias.</p> <p>Con relación a la preclusividad y perentoriedad de los plazos establecidos en los términos de referencia, el Consejo de Estado en fallo del tres (3) de mayo de dos mil siete (2007), Consejero ponente: RAMIRO SAAVEDRA BECERRA Radicación número: 25000-23-26-000- 1995-00787-01(16209), manifestó: "Estos plazos, que corresponden a las distintas etapas del proceso de selección, son, como lo consagra el numeral 1o del artículo 25 del Estatuto Contractual, perentorios y preclusivos. Perentorio, significa "Decisivo o concluyente"; según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Y el "término perentorio", significa "El improrrogable, cuyo transcurso extingue o cancela la facultad o el derecho que durante él no se ejercitó". Por su parte, preclusivo significa, según el mismo diccionario, "Que causa o determina preclusión"; y a su vez, preclusión, es definido como "Carácter del proceso, según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales clausura la anterior sin posibilidad de replantear lo ya decidido en ella". De acuerdo con las definiciones anotadas, para la Sala no queda duda alguna de que el legislador, al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas en materia de contratación estatal son perentorios y preclusivos, quiso imprimirles obligatoriedad... Observa la Sala que se trata de la inclusión de un principio de organización en el trámite de estos procedimientos administrativos de selección de los contratistas del Estado, tendiente a brindarles a los interesados participantes en los mismos, seguridad y certeza sobre los términos de dicho trámite"</p>
<p>1. Capitulo III: 3.8 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: • Las certificaciones solicitadas pueden ser internacionales? • Las certificaciones deben estar apostilladas?</p>	<p>Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8</p>

<p>1. Numeral 2.5 Impuestos, ¿Cómo son los porcentajes de impuestos y deducciones atribuidos en los municipios de los departamentos de Cundinamarca y Meta?</p>	<p>El impuesto de industria y comercio (ICA) grava el ejercicio en una jurisdicción municipal de una actividad comercial, industrial o de servicios; y ETB es agente retenedor del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) a nivel Nacional, es importante precisar que la tarifa aplica según la actividad, y según la norma de cada municipio.</p> <p>la factura que el Contratista registre deberá discriminar por municipio los conceptos que a su favor se causen por servicios y/o comisiones en desarrollo de su actividad comercial o de servicios como anexo a cada una de sus facturas, el detalle con el fin de que el agente retenedor del impuesto de industria y comercio pueda cumplir cabalmente con sus obligaciones tributarias de retener según el municipio.</p> <p>Para Cundinamarca depende el municipio donde preste el servicio y la norma del municipio para practicar la retención de Industria y comercio. Igual para el Departamento del Meta. Cada municipio es autónomo en sus normas y las tarifas no deberán superar el 11*1000.</p>
<p>2. Numeral 2.7 Forma de pago, ¿Es posible conocer si ETB cuenta con una política de pronto pago de facturas, y en caso de ser afirmativo por favor especificar cuál es el porcentaje que se aplicaría a cada una de ellas?</p>	<p>Efectivamente ETB tiene política de pronto pago la cual se encuentra en el numeral 5.12 DESCUENTO POR PRONTO PAGO la cual se encuentra en las Políticas Financieras Generales de Contratación las cuales se encuentran en la página de ETB, en este link https://etb.com/corporativo/abastecimiento2.aspx#norm</p>
<p>3. Numeral 2.10 Homologación de Proveedores, ¿Por favor confirmas si además de realizar la inscripción de RISKS, se debe realizar otro paso para estar 100% homologados como proveedor acorde con los términos de invitación?</p>	<p>El requisito de homologación se surte 100% con RISKS INTERNACIONAL SAS de acuerdo con las especificaciones dadas en el web de esta compañía.</p>
<p>4. Numeral 3.10.10. Equipos y herramientas ¿ETB está en disposición de suministrar de manera total o parcial las herramientas y equipos especializados; por ejemplo OTDR, máquinas fusionadoras, microscopio óptico, analizadores y localizadores de fallas, etc; ya sea en la modalidad de préstamo, comodato, alquiler, etc; a las empresas contratistas, en caso afirmativo por favor detallar las condiciones?</p>	<p>Tener en cuenta los dispuesto en el numeral 3.10.10</p>
<p>5. Numeral 1.10 garantía de seriedad de la oferta. ¿considerando que se solicita que el oferente constituya una garantía de seriedad de la oferta del 20% del valor de la oferta antes de IVA, y bajo el presupuesto máximo que sería adjudicado cada uno de las posibles contratistas tiene como límite el 40% del valor total de la oferta, solicitamos se ajuste el valor requerido asegurado para seriedad de la oferta de manera proporcional al máximo monto adjudicado del contrato el cual nunca va superar el 40% del valor total?</p>	<p>Ver ADENDA N° 3</p>
<p>6. Numeral 1.15. Dentro del marco de la objetividad que asiste este proceso solicitamos especificar o aclarar en qué consiste el estudio de seguridad que se realizará a cada uno de los oferentes.</p>	<p>El estudio de seguridad, es un proceso desarrollado por ETB, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de las Políticas Financieras Generales de Contratación con proveedores. Así mismo se lleva a cabo, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera, relacionadas con labores de cumplimiento y riesgo (LA/FT) en la relación con proveedores y demás contratapartes. Dicho estudio consiste en validar si nuestros proveedores y sus relacionados, hasta tercer nivel, registran procesos asociados con delitos fuentes de LA/FT, antecedentes en entes de control, procuraduría, contraloría, fiscalía y autoridades nacionales.</p>
<p>7. Numeral 3.10.9.8.2 Programa de capacitación, Teniendo en cuenta que le oferente debe presentar un programa de capacitación técnica y de acuerdo al numeral 3.10.4.1, ETB realizará la socialización de las especificaciones técnicas, salida comercial de ofertas o promocionales hacia los clientes, y así como la implementación correctivas preventivas y de mejora dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación del contrato, siendo esto parte fundamental del contenido de este manual de capacitación, por favor validar si este se puede entregar después de recibir esta información por parte de ustedes, queda claro que esta se refiere al programa.</p>	<p>Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.10.9.8.2</p>
<p>8. Numeral 3.10.9.10 Plan de incentivos a cargo del contratista, ¿Frente al plan de incentivos nos gustaría saber que si en caso de contratación de la oferta presente variaciones, es posible en la misma proporción realizar ajustes sobre este plan que garanticen el equilibrio económico del contrato, en caso contrario solicitamos que este plan de incentivos sea presentado solamente por los adjudicatarios y/o contratistas?</p>	<p>Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.10.9.10</p>
<p>Muy amablemente me permito solicitar la presentación y todo lo que tuvo lugar en la reunión del día 1 de marzo de 2019; Invitación Pública N° 10399615.</p>	<p>La información fue enviada el 1 de marzo, al correo relacionado en el acuerdo de confidencialidad entregado por cada uno de los interesados.</p>

<p>En el documento de los Términos de Referencia, numeral 3.16 RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, se indica que ETB no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos previstos, los cuales debe ser asumidos por el CONTRATISTA. En el numeral b), se menciona de manera específica que el Contratista debe asumir los riesgos ocasionados por la disponibilidad de la red.</p> <p>Considerando que es responsabilidad de ETB mantener actualizada la información del inventario de su infraestructura y su disponibilidad para la conexión exitosa de los servicios, ¿qué tratamiento se dará a los visitas no exitosas atribuibles a la indisponibilidad de la red, en vista de los recursos que debe invertir el Contratista buscando conectar el servicio?</p>	<p>Se reitera lo establecido en el numeral 3.16 " se entiende que en su oferta considera las condiciones particulares de cada sitio en los que prestará el servicio contratado. Sumado a lo anterior, la situación referida a quiebres en el aprovisionamiento del servicio estan contemplados en el numeral 3.12.8.3 acuerdos de niveles de servicio.</p>
<p>En el documento de los Términos de Referencia, numeral 3.12.9 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) PARA EL ASEGURAMIENTO DE SERVICIOS DE COBRE Y FTTC, para el ANS de Tasa de Fallas, ETB informa que en el cálculo de éste indicador no se hace ningún tipo de exclusión, ya que el mismo está orientado a la experiencia del cliente de cara a la prestación de los servicios contratados.</p> <p>¿Qué consideraciones hará ETB sobre las variables del indicador de Tasa de Fallas y/o sobre la meta fijada, con el fin de garantizar que el Contratista no tenga que asumir desde el principio del proyecto los descuentos provocados por el resultado del indicador, que estaría afectado por el estado técnico actual de la red en cada zona?</p>	<p>Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.12.9, correspondiente a los acuerdos de niveles de servicio, donde las metas para los dos primeros meses considera la estabilización de la operación. Adicionalmente durante la ejecución del contrato ETB determinará la conveniencia de aplicar lo dispuesto en el numeral 3.12.7</p>
<p>3.6.1.3 ÁREAS GEOGRÁFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 1. Solicitamos la estadística de los rendimientos o productividad diaria del ultimo año discriminada para cada una de las regionales y/o posibles zonas de adjudicación para la totalidad de los productos y servicios objetos de las presente invitación (LB, LB+XDSL o XDSL y LB+XDSL+IPTV o IPTV) ?</p>	<p>Las cifras de efectividad en visita de aprovisionamiento, servicios activos, tasa de fallas, tiempo medio de reparación (TMR) y tiempo medio de instalación (TMI), fueron socializados en la reunion informativa y entregados a los interesados. En la misma reunión se aclaró que este es un modelo operativo nuevo a aplicar en las operaciones de aprovisionamiento y aseguramiento, por ende las estadísticas actuales corresponde a modelos operativos donde la capacidad operativa de aseguramiento actua de manera separada e independiente de la de aprovisionamiento, por consiguiente en virtud de la naturaleza del presente proceso ETB se reserva el derecho de No entregar las estadísticas requeridas.</p>
<p>3.6.1.3 ÁREAS GEOGRÁFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 2. Solicitamos la cantidad de clientes activos actual por zona y producto, así como la estadística mensual de los últimos 12 meses, que permita hacer análisis de tendencias.</p>	<p>ETB porporcionará la base histórica correspondiente al periodo comprendido entre Julio de 2018 y Febrero de 2019, de clientes y tasa de fallas por zona (zona 1 Bogotá, Zona Cundinamarca y Zona Meta). Por ser información confidencial, ETB enviará la información al correo registrado en el acuerdo de confidencialidad</p>
<p>3.6.1.3 ÁREAS GEOGRÁFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 3. Teniendo en cuenta que ETB solicita la disponibilidad de 180 agendas de instalaciones y 300 de aseguramiento para el inicio del contrato, es posible conocer sobre que base de células de trabajo y su composición se realiza esta solicitud?</p>	<p>La conformación de las células de trabajo con las cuales el CONTRATISTA presta los servicios, hace parte de las definiciones que desde su experiencia (numeral 3.10.9.3) debe dimensionar, de tal manera, que garantice la correcta y oportuna prestación de los servicios.</p>
<p>3.6.1.3 ÁREAS GEOGRÁFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 4. Numeral 2.3. CUBRIMIENTO DE LA OFERTA, favor aclarar si la oferta económica a presentar se debe hacer sobre el 100% del valor estimado del contrato o sobre el estimado de cupos de agenda solicitados para el caso de que se adjudiquen 2 contratos (Numeral 3.6.1.4.1)?</p>	<p>La oferta se debe presentar teniendo en cuenta las cantidades establecidas en el anexo financiero y que corresponden al 100% del valor estimado del contrato.</p>
<p>3.6.1.3 ÁREAS GEOGRÁFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 5. Es correcto asumir que para estimar la cantidad de cupos de agendas para el 100% del contrato, los cuales que permitan cumplir con las expectativas (ANS) del contrato, se puede partir de los valores definidos en el numeral 3.6.1.4.1, haciendo estos equivalentes al 40% de la capacidad requerida?</p>	<p>No es correcto su entendimiento, los cupos referidos explícitamente corresponden al inicio del contrato y en mismo numeral se hace claridad que las cantidades pueden ser modificadas con base a la cantidad de CONTRATISTA que resulten adjudicados, según lo dispuesto en el numeral 1.21. El cumplimiento de los ANS, hace parte de las definiciones que desde su experiencia (numeral 3.10.9.3) debe dimensionar en cuanto a capacidad operativa, de tal manera, que garantice la correcta y oportuna prestación de los servicios.</p>
<p>Agradezco me colabores con una prórroga para presentar la oferta hasta el día 22 de marzo</p>	<p>Ver ADENDA N° 3</p>
<p>1. 3.6.2 ESQUEMA DE OPERACIÓN SERVICIO GLOBAL A TODO COSTO X DÍA, es posible contar la información histórica (estadística de los últimos 12 meses) de la cantidad de actuaciones requeridas por tipo de servicio y de ser posible el rendimiento histórico alcanzado en el desarrollo de cada uno de ellos (cantidad de actuaciones diarias por cuadrilla técnico), de manera discriminada?</p>	<p>Favor remitirse a lo dispuesto en el anexo "Descripción de actividades de aseguramiento cobre, FTTC y FFTH" numeral 2.1, donde se estipulan los servicios con rendimiento mínimo esperado, los cuales están basados en comportamientos históricos.</p>
<p>1. Por favor aclarar como deben ir organizado cada sobre, es decir que debe ir en el financiero, en el técnico y en el jurídico. La idea es saber como organizar la información y no quede en el sobre que no es.</p>	<p>Por favor remitase al numeral 1.12</p>

<p>2. Por favor verificar como se contesta el punto a punto del pdf de los terminos de referencia, dado que no se puede modificar el archivo y al intentarlo pasar a word se deforma. Es posible que envíen el original de word para poder contestar el punto a punto.</p>	<p>No se acepta la su solicitud. La respuesta punto a punto debe ser contestada con base en los documentos publicados en la pagina web de ETB.</p>
<p>ETB requiere garantizar la calidad de los servicios de Voz, Datos, Servicios sobre IP y Servicios de IPTV que presta a sus clientes sobre las redes de acceso en COBRE y FTTC, para lo cual ha estructurado un proyecto fundamentado en un “esquema de operación integrada que permita la prestación de los servicios de aprovisionamiento y aseguramiento”.</p> <p>Solicitamos aclarar, que si aplicamos lo anterior citado esquema de operación integrada</p> <p>ETB autorizaría atender la operación de aprovisionamiento y aseguramiento con las mismas cuadrillas asignadas de acuerdo a su especialidad??</p>	<p>El modelo de operación integrada está definido en el numeral 3.6.1. La gestión de las ordenes de trabajo de aprovisionamiento y aseguramiento, hace parte de las definiciones que él CONTRATISTA desde su experiencia (numeral 3.10.9.3) debe dimensionar, de tal manera, que garantice la correcta y oportuna prestación de los servicios.</p>
<p>El proyecto además incluye el esquema “servicio día (servicio global a todo costo X día)”, para las siguientes operaciones: (i) el aseguramiento de los servicios sobre la red de FTTH, (ii) el aseguramiento de la red de acceso, (iii) los servicios para gestionar las contingencias sobre la red de COBRE, FTTC y FTTH, (iv) los servicios de soporte y MDF y (v) el aseguramiento para los clientes del segmento empresas. Esquema que también podrá ser aplicado a los clientes de los demás segmentos, de acuerdo con las necesidades del servicio y las políticas corporativas de ETB.</p> <p>¿¿Solicitamos aclarar, que si con lo citado en anterior párrafo este esquema de pago servicio día (servicio global a todo costo X día)”, ETB garantizaría el suficiente flujo de ordenes de servicio para sopesar el pago de las cuadrillas que se tendrían con disponibilidad para atender este agendamiento?? Y de la misma forma poder cumplir con los SLA.</p>	<p>Bajo el esquema de operación global a todo costo por día es responsabilidad de ETB garantizar la cantidad de ordenes de trabajo que debe atender el CONTRATISTA.</p> <p>La medición de los acuerdos de nivel de servicio CAPACIDAD OPERATIVA DE ASEGURAMIENTO, en el inciso a) establece en la medición la aplicación de un menor volumen de ordenes.</p>
<p>Item 3.6.1.3.1 DISTRIBUCION DEL AREA GEOGRAFICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p>“En el evento de adjudicar dos o tres contratos, ETB se reserva el derecho de distribuir inicialmente las áreas geográficas del contrato donde ETB requiere que se presten los servicios para el aprovisionamiento y aseguramiento sobre la red de COBRE y FTTC...”</p> <p>Con el fin de tener un panorama cercano a la realidad y así poder realizar una planeación y diseño de operación acorde a cumplir con las expectativas del cliente y un acertado modelo de negocio se solicita por central: (i) la base de clientes en cada central, (ii) la tasa o índice de fallas con visita cliente para cada central de al menos los últimos seis meses y (iii) la proyección estimada de aprovisionamientos exitosos mensuales por central.</p>	<p>ETB porporcionará la base histórica correspondiente al periodo comprendido entre Julio de 2018 y Febrero de 2019, de clientes y tasa de fallas por zona (zona 1 Bogotá, Zona Cundinamarca y Zona Meta), donde se pretarán los servicios de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.6.1.3 y lo definido en el nuemral 1.21. Por ser información confidencial, ETB enviará la información al correo registrado en el acuerdo de confidencialidad</p> <p>En el caso de los aprovisionamientos, las proyecciones son de manera generalizadas, en cada zona (zona 1 Bogotá, Zona Cundinamarca y Zona Meta), donde su comportamiento depende de la demanda comercial en cada sector, las estrategias comerciales a nivel de oferta y tipos de clientes segun estrato, haciendo que la solicitud de entregar proyeccion de aprovisionamientos por central no sea viable.</p>
<p>Item 3.6.1.3.1.1 Literal A. Cual es el criterio que utilizará ETB para determinar que contratista se ocupará de la operación en las regionales CUNDINAMARCA y META?</p>	<p>Tener en cuenta lo establecido en los numerales 3.6.1.3.1 y 3.6.1.3.2, sumado a lo dispuesto en el numeral 3.4 y 1.21.</p>
<p>Item 3.6.1.3.1.1 Literal C. ¿Con cuánto tiempo de anticipación ETB podrá solicitar los servicios de aseguramiento bajo el esquema servicio global a todo costo día cuando se presente un incremento en el comportamiento de reportes de falla o incidentes (durante uno o varios d ETB podrá solicitar los servicios de aseguramiento bajo el esquema servicio global a todo costo día cuando se presente un incremento en el comportamiento de reportes de falla o incidentes (durante uno o varios días)?, se considera necesaria esta aclaración.</p>	<p>Debe remitirse al numeral 3. 6.2.3 y la tabla 4 del mismo numeral.</p>
<p>Item 3.6.1.3.1.1 Literal D. ¿Esto cómo puede afectar la liquidación mensual del contratista asignado a la zona inicialmente? Como se realizaría la liquidación del periodo¿</p>	<p>Teniendo en cuenta que el numeral 3.6.1 está enmarcado en el esquema de operación integrada, y lo dispuesto en el literal B), C) y D) del numeral 3.6.1.3.1.1, no se afectara el pago por cliente activo.</p>
<p>Item 3.6.3.3 “ETB podrá solicitar al CONTRATISTA la prestación eventual de los servicios de aprovisionamiento objeto del contrato los días domingo entre las 6:00 am y 09:00 pm” ¿Estos trabajos tendrán una liquidación diferente a los realizados en franja de lunes a sábado?</p>	<p>Debe remitirse a lo establecido en el numeral 3.6.3 y el anexo financiero.</p>
<p>Item 3.6.3.5 “ETB podrá solicitar al CONTRATISTA la prestación eventual, de los servicios de aprovisionamiento y aseguramiento, objeto del contrato de 09:00 pm a 06:00 am”.... ¿Estos trabajos tendrán una liquidación diferente a los realizados en franja horario diurno de lunes a sábado?</p>	<p>Debe remitirse a lo establecido en el numeral 3.6.3 y el anexo financiero.</p>

<p>Ítem 3.10.3.2 En qué momento serán entregados los archivos de la tabla N° 10 que discrimina todos los documentos de las Especificaciones Técnicas para el Aprovechamiento y Aseguramiento de Servicios? Se considera necesario inclusive para formar la propuesta económica.</p>	<p>El CD que contiene la totalidad de los anexos técnicos fue entregado el 1 de marzo en la reunión informática.</p>
<p>Ítem 3.10.3.5 "Para la elaboración de la oferta, estimación de costos y desarrollo de los servicios objeto del contrato, el OFERENTE debe considerar todo lo establecido en los presentes términos de referencia y sus anexos, así como los factores atmosféricos, topográficos, de movilidad, de seguridad y orden público". En que momento se entregan dichos Anexos"</p>	<p>El CD que contiene la totalidad de los anexos técnicos fue entregado el 1 de marzo en la reunión informática.</p>
<p>Ítem 3.11.2.3 "Registro de novedades durante la prestación del servicio para la gestión de órdenes de servicio emitidas por los aplicativos de ETB". Serán tenidas en cuenta para la conciliación periódica de ANS, los motivos para el no cumplimiento, los relacionados y motivados por el cliente, independientemente que se haya establecido una agenda previa con él, y sea el usuario el que la incumpla.</p>	<p>ETB establece los criterios para la medición de cada ANS. Favor remitirse al numeral 3.12.</p>
<p>¿El contratista es libre de formar los grupos operativos tanto de aprovisionamiento como de mantenimiento e infraestructura como lo crea conveniente o existe una cantidad mínima y un perfil mínimo para cada tipo de grupo?</p>	<p>Debe darse cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.10.9, teniendo además en cuenta lo estipulado en el anexo acreditación de experiencia aprovisionamiento y aseguramiento.</p>
<p>Ítem 3.13.3.3 "En caso de ser necesaria la intervención puntual con obra civil menor sobre la ductería de la red interna existente y/o que por razones técnicas sea necesario reemplazar las tuberías, construir regatas, instalar canaletas soportadas, etc. EL CONTRATISTA podrá o no efectuar todas las anteriores actividades, comprometiéndose a causar el menor impacto al cliente, utilizar los materiales apropiados, dejar los acabados conforme a lo encontrado en el sitio, realizar las actividades en el menor tiempo posible y mantener siempre el lugar en estado de limpieza y aseo". ¿En caso de que se decida realizar estas adecuaciones ETB como reconocerá económicamente estos trabajos y materiales utilizados?</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9.7, las acciones de mejora no generaran sobre costos para ETB, partiendo que el CONTRATISTA es libre de ejecutar este tipo de obras civiles menores con el fin de aprovisionar y/o asegurar el servicio a uno o varios clientes</p>